

PRECIO PÚBLICO NÚMERO 16

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRANEOS DE LA PLAZA SAN JUAN Y LA GLORIETA

AÑO 2018

ARTÍCULO 1º.- FUNDAMENTO.-

En uso de la facultad reconocida en el artículo 127 en relación con el artículo 41 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización del estacionamiento subterráneo de la Glorieta.

ARTÍCULO 2º.- REGULACIÓN.-

Los precios públicos exigibles por dicha utilización se regirán por las siguientes

BASES

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago de las tarifas del estacionamiento subterráneo de la Glorieta:

1. Los usuarios del mismo.
2. Los propietarios de plazas, que deberán abonar los gastos de mantenimiento.
3. En el sistema de abonos las personas a cuyo favor se concedan.

SEGUNDA.- CUANTÍA:

1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

SEGUNDA.- CUANTIA.- 1 – Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA – VEHÍCULOS EN SAN JUAN Y LA GLORIETA

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
1.1 Rotación Vehículos – por cada minuto	0,0145 Euros	0,0145 Euros
1.2 Máximo importe diario	13,0000 Euros	13,0000 Euros

TARIFA SEGUNDA – ABONOS

EPÍGRAFE	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día en San Juan y Glorieta	64,19 Euros	20,45 Euros
2.2 Abono mensual de 15 a 9 horas (Incluido día entero en sábados, domingos y festivos) en San Juan y Glorieta	28,53 Euros	8,08 Euros
2.3 Abono mensual para todo el día, para las plazas 34, 35, 72, 73, 94 y 95 de San Juan por sus dimensiones reducidas	45,17 Euros	45,17 Euros

TARIFA TERCERA – GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS APARCAMIENTO LA GLORIETA

EPÍGRAFE	Euros/mes
3.1 Por gastos de mantenimiento de adjudicatarios de plazas por un período de 50 años en aparcamiento de La Glorieta	8,10 euros

TARIFA CUARTA – GASTOS DE MANTENIMIENTO DE PLAZAS APARCAMIENTO SAN JUAN

Los propietarios abonarán los gastos de mantenimiento en función de las cuotas de participación de sus plazas, en los términos siguientes:

CUOTA PARTICIPACION	IMPORTE ANUAL GASTOS	IMPORTE MENSUAL GASTOS
0,161%	141,36€	11,78€
0,169%	148,44€	12,37€
0,182%	159,96€	13,33€
0,189%	165,84€	13,82€
0,213%	186,96€	15,58€
0,259%	227,40€	18,95€
0,290%	254,64€	21,22€

2- A los precios de las tarifas anteriores se aplicará el IVA correspondiente.

DISPOSICIÓN FINAL.-

1. El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de febrero de 2.006 empezaron a regir el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Su última modificación se realizó por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2018, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 64 de fecha 4 de abril de 2018.